



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA DE EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

INFORME FINAL

Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica

Número de Informe: 119/2012
27 de diciembre de 2012



www.contraloria.cl



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

PTRA N° 13024

INFORME FINAL N° 119, DE 2012, SOBRE
AUDITORÍA EFECTUADA AL PROGRAMA
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA
COMPETITIVIDAD, EJECUTADO POR LA
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, CONICYT.

SANTIAGO, 27 DIC. 2012

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de esta Contraloría General para el año 2012, se efectuó una auditoría a las operaciones del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC, ejecutadas por la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

OBJETIVO

La auditoría tuvo por finalidad verificar el acatamiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la ejecución del programa, examinar el cumplimiento de los convenios de desempeño suscritos con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, evaluar las actividades de control y seguimiento efectuadas por la CONICYT en su calidad de coejecutor del programa y comprobar el uso y destino de los fondos por parte de los beneficiarios.

METODOLOGÍA

La revisión se realizó de acuerdo con las normas y procedimientos de control aceptados por esta Contraloría General, lo que comprendió entrevistas, indagaciones, verificación de los registros contables, análisis selectivo de los documentos de respaldo y la aplicación de otras técnicas de auditoría que se consideraron necesarias en las circunstancias.

UNIVERSO

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica informó ingresos por la suma de M\$ 34.104.778, provenientes de las transferencias realizadas por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante Subsecretaría de Economía, para el financiamiento de actividades y proyectos del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Con cargo a estos recursos, el Servicio efectuó erogaciones por M\$ 19.569.277, en la Región Metropolitana, las que se imputaron al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, del presupuesto aprobado para el año 2011, por la ley N° 20.481.

A LA SEÑORA
JEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
PRESENTE
HFG/PCM/bor

Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

A su turno, en el mismo ejercicio, la Entidad recibió las rendiciones de cuentas de los beneficiarios de los programas por un monto de M\$ 26.057.962.

MUESTRA

La revisión consideró el 100% de los ingresos ascendentes a M\$ 34.104.778, para efectos de ejecutar el programa a nivel nacional.

En cuanto a los gastos, se consideró el 6,72% del total de transferencias no sujetas a rendición con cargo al subtítulo 24, equivalentes a M\$ 318.404; y, el 9,69% del total de rendiciones de cuentas presentadas por los beneficiarios del Programa FIC, durante el ejercicio, ascendente a M\$ 1.437.116, según el siguiente detalle:

Concepto	Población M\$	Muestra	
		M\$	%
No sujeto a rendición	4.735.898	318.404	6,72
Sujetas a rendición	14.833.379	1.437.116	9,69
TOTAL	19.569.277		

ANTECEDENTES GENERALES

El Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad, mediante el documento denominado Agenda de Innovación y Competitividad 2010-2020, propone como objetivos, el fortalecimiento de la innovación empresarial, la generación de capacidades de ciencia con orientación estratégica, el desarrollo de capital humano de calidad en todos los niveles de formación y capacitación, el fortalecimiento de las universidades para que asuman la misión de contribuir al desarrollo económico del país y consolidación de una institucionalidad para la innovación.

Para la implementación del FIC, se ha dispuesto una institucionalidad que comprende el Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad, constituido en conformidad con lo previsto en el decreto N° 1.517, de 2008, del Ministerio de Hacienda; el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; los organismos coejecutores: Comité Innova Chile; Corporación de Fomento de la Producción; Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica; Subsecretaría de Agricultura; Instituto Nacional de Estadísticas; el Programa Iniciativas Científicas Millenium; la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; los Gobiernos Regionales; y las entidades públicas y privadas que llevan a cabo los proyectos de innovación.

La CONICYT, depende del Ministerio de Educación, como organismo asesor de la Presidencia en materias de desarrollo científico y está orientada por dos objetivos estratégicos: el fomento de la formación de capital humano y el fortalecimiento de la base científica y tecnológica del país. A su vez, ambos objetivos se complementan transversalmente por un área de información científica y una de vinculación internacional.

En este contexto, la Comisión suscribió un convenio de desempeño con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que fue aprobado mediante el decreto supremo N° 28, de 25 de enero de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, para la ejecución de actividades



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

en las áreas de "Fomento de la Ciencia y la Tecnología", "Formación de Capital Humano" y "Sensibilización del País sobre Innovación".

El detalle del presupuesto de gastos a ejecutar por la Comisión, estipulado en el convenio de desempeño mencionado, durante el año 2011, provenientes de la Subsecretaría de Economía, según línea estratégica del Programa FIC, fue el siguiente:

Tabla N° 1: Presupuesto aprobado por la Subsecretaría de Economía:

Instrumentos o Programas	Presupuesto FIC 2011 M\$
GASTOS EN PERSONAL	1.360.000
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	97.237
FOMENTO A LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA	
FONDECYT	9.184.866
FONDEF	1.958.367
PROGRAMAS REGIONALES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA	580.822
PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA	12.539.328
FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO	
BECAS NACIONALES DE POSTGRADO	6.341.580
PROGRAMA DE INSERCIÓN DE INVESTIGADORES	504.105
PROGRAMA CIENTÍFICOS DE NIVEL INTERNACIONAL	495.582
SENSIBILIZACIÓN DEL PAÍS SOBRE INNOVACIÓN	0
PROGRAMA EXPLORA	794.893
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	248.000
TOTAL PRESUPUESTO FIC	34.104.780

Fuente: Convenio de desempeño aprobado.

A su vez, el detalle de los gastos ejecutados durante el período bajo examen, y rendidos a la Subsecretaría de Economía, es el que se presenta a continuación:

Tabla N° 2: Ejecución presupuesto con fondos FIC

Programas	Presupuesto Vigente 2011 M\$	Ejecución al 31-12-2011		
		Pagada M\$	Devengada M\$	Total M\$
Fomento a la Ciencia y Tecnología	25.540.402	24.781.723	758.679	25.540.402
FONDECYT	9.184.866	8.540.815	644.051	9.184.866
FONDEF	1.958.367	1.958.367	0	1.958.367
Programas Regionales de Investigación C&T	580.822	580.822	0	580.822
Programa de Investigación Asociativa	12.539.328	12.539.328	0	12.539.328
Gastos Operacionales	1.277.019	1.162.391	114.628	1.277.019
Formación de Capital Humano	7.727.648	7.651.366	76.282	7.727.648
Becas Nacionales de Postgrado	6.341.580	6.339.250	2.330	6.341.580
Programa de Inserción de Investigadores	504.105	466.770	37.335	504.105
Programa Científico a Nivel Internacional	495.582	495.582	0	495.582
Gastos Operacionales	386.381	349.764	36.617	386.381
Sensibilización del País sobre Innovación	836.730	811.895	24.835	836.730
Programa Explora	794.893	783.913	10.980	794.893
Gastos Operacionales	41.837	27.982	13.855	41.837
Total Rendición	34.104.780	33.244.983	859.796	34.104.780

Fuente: Dirección de Administración y Finanzas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

A través del oficio N° 49.059, de 2012, esta Contraloría General remitió a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, el Preinforme de Observaciones N° 119, del mismo año, con el objeto de que tomara conocimiento e informara sobre las situaciones detectadas, el que fue respondido a través del Ord. N° 894, de la misma anualidad, comunicando las medidas y regularizaciones adoptadas, antecedentes que fueron considerados para la emisión del presente Informe.

I. CONCILIACIÓN DE LOS RECURSOS FIC

Mediante resolución exenta N° 1.850, de 18 de abril de 2011, la Comisión aprobó el convenio de desempeño celebrado el 15 de diciembre de 2010, con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en el cual se obliga a ejecutar las actividades que fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de las asignaciones y los instrumentos detallados en los anexos del mismo.

El Subtítulo 05, del Programa 01, del Capítulo 08, Partida 09, de la ley de presupuesto del año 2011, estableció para la CONICYT un presupuesto inicial ascendente a M\$ 34.104.780, los cuales debían focalizarse en tres líneas de acción para el desarrollo de las actividades mencionadas, a saber: a) Sensibilización del País sobre Innovación con un monto de M\$ 836.730; b) Fomento de la Ciencia y la Tecnología con M\$ 25.540.402 y, c) Formación de Capital Humano, por M\$ 7.727.648.

Posteriormente, mediante decreto supremo N° 1.623, de 22 de noviembre de 2011, del Ministerio de Hacienda, se aprobó una modificación al presupuesto del sector público, reduciendo el monto informado en el presupuesto original en M\$ 1.365.928, por lo que en definitiva CONICYT dispuso de recursos para el desarrollo de las líneas mencionadas, por un total ascendente a M\$ 32.738.852.

Cabe reiterar que la CONICYT informó operaciones por un total M\$ 34.104.780, según se muestra en la tabla N° 2, de lo cual se advierte una inconsistencia entre el presupuesto disponible (M\$ 32.738.852) y lo ejecutado por la Comisión (M\$ 34.104.780), originándose una diferencia por M\$ 1.365.928, la que fue financiada con el saldo inicial de caja, lo que permitió en definitiva mantener el nivel de gastos, situación que es verificada en el siguiente cuadro:

Tabla N° 3: Transferencias desde la Subsecretaría

Documento	Fecha	Monto M\$
54599	04-05-2011	2.510.000
55285	26-05-2011	3.288.572
56543	01-07-2011	3.766.000
57390	29-07-2011	2.397.936
58410	31-08-2011	2.552.000
59533	05-10-2011	5.312.430
60273	28-10-2011	7.112.084
61267	28-11-2011	5.799.830
Total		32.738.852

Esta variación al Subtítulo 05, Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, de la ley de presupuestos, también fue considerada en el programa de caja confeccionado por la CONICYT y aprobado por la referida Subsecretaría mediante ORD N° 3.929, de 25 de abril de 2011, que sumaba un total de M\$ 34.104.780, debido a que aprobó su modificación mediante ORD N° 11986, de 24 de noviembre de 2011, por la suma de M\$ 32.738.852, ambos oficios



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

del Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, disminuyendo las partidas de Formación de Capital Humano y Sensibilización del País sobre Innovación, en M\$ 1.295.109 y M\$ 70.819, respectivamente.

II. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

1. Control de las rendiciones de cuentas

Acerca del control que mantiene la Comisión sobre las rendiciones de gastos de los beneficiarios de los Proyectos, se constató, con excepción del Programa de Investigación Asociativa, PIA, que todos los sistemas de rendición son gestionados vía online, en los cuales se aceptan y rechazan gastos, sin exigir el respaldo físico de los documentos que dan cuenta de la operación y, por ende, efectuar su revisión, incrementando con ello el riesgo de aprobar gastos que no sean elegibles o no existan.

Al respecto la CONICYT, en su oficio de respuesta manifestó que todos los programas, con excepción del Programa de Investigación Asociativa (PIA), mantienen una plataforma electrónica, siendo revisadas por la Unidad de Control de Rendiciones, a través de muestras equivalentes a un 30% y 35% de los proyectos con ejecución vigente.

Al tenor de lo expuesto se mantiene la objeción, por cuanto lo esgrimido por la autoridad en el documento de respuesta ratifica lo observado por esta Entidad Fiscalizadora.

Además, se tomó conocimiento que el control establecido para la revisión de los gastos financiados con el Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDEF, es acometido sólo en su etapa final, lo que provoca un incremento del riesgo financiero, de que alguna eventual detección de anomalías sea advertida en forma tardía.

Sobre el particular, la Comisión en su respuesta reconoce que los proyectos FONDEF son sujetos de una revisión una vez finalizada su ejecución, argumentando que a los responsables de los mismos se les requieren los documentos originales que respaldan tanto los gastos financiados por CONICYT, como los aportes realizados por otras fuentes de financiamiento.

De acuerdo a lo señalado por la CONICYT, este Organismo de Control mantiene la observación indicada, debiendo esa autoridad disponer de medidas tendientes a que se efectúen revisiones concurrentes durante la ejecución de los mismos, materia que será motivo de una revisión mediante una visita de seguimiento.

2. Exigencias no formalizadas por el FONDEF

Sobre el particular, se pudo constatar que el FONDEF no ha formalizado por escrito la exigencia que realiza a sus beneficiarios, en orden a que la transferencia de recursos está sujeta a la rendición y aprobación de un mínimo de un 80%, de los fondos entregados para el primer año y, el 90% de los mismos para el segundo y siguientes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

En su respuesta, la Comisión manifiesta que tal exigencia será incluida en la próxima versión del Manual de Declaración de Gastos, de modo de formalizar su exigibilidad.

Conforme lo expuesto, se mantiene la observación formulada, en tanto sea verificada la medida enunciada por la autoridad, mediante una visita de seguimiento.

3. Unidad de Auditoría Interna

En cuanto a este punto, se observa que la Comisión no ha realizado revisiones sobre los Fondos de Innovación para la Competitividad, en la Región Metropolitana, situación que incrementa el riesgo financiero sobre la materia.

Sobre el particular, la autoridad no aportó nuevos antecedentes por lo que se mantiene la observación.

4. Control de los gastos

Respecto del nivel de detalle con que la Comisión controla las erogaciones realizadas en el desarrollo de las líneas de acción "Fomento a la Ciencia y Tecnología" y "Formación de Capital Humano", la revisión practicada permitió detectar que no se logran distinguir los gastos operacionales que ejecutan cada uno de los siguientes instrumentos, a saber: FONDECYT, FONDEF, Programa Regional de Desarrollo Científico y Tecnológico, Programa de Investigación Asociativa, Programa Nacional de Becas, Programa de Inserción de Investigadores y Programa Científicos a Nivel Internacional.

A lo anterior, se agrega que tampoco se especifica respecto de las tres líneas de acción ya citadas, si dichos desembolsos corresponden a nuevas iniciativas o en su defecto, a las ya aprobadas en años anteriores.

La situación descrita impidió evaluar el cumplimiento del nivel de desagregación estipulado, para cada línea de acción, en el punto presupuesto y actividades, del Anexo N° 1, del convenio de desempeño suscrito.

El Servicio fiscalizado en su respuesta, expone que los gastos operacionales autorizados para la ejecución de las líneas de acción comprometidas, corresponden a un máximo de 5% y son entregados en forma de libre disponibilidad para subvencionar gastos en operación, promoción y difusión de las iniciativas realizadas, en el marco del programa del FIC. Agrega, que las tablas contenidas en el Anexo N° 1 del citado convenio, son sólo referenciales al origen de los recursos.

De lo señalado anteriormente, la CONICYT no aportó nuevos antecedentes, motivo por el cual se mantiene la observación en todas sus partes.

bx
p



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

5. Cumplimiento en la entrega de informes a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

La cláusula cuarta del convenio de desempeño crea la obligación para la CONICYT de proporcionar información a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en forma periódica sobre las actividades realizadas y, de dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa en la forma y plazos que se detallan en el Anexo N° 4, del mismo.

Al respecto, corresponde señalar:

a) Informes mensuales financieros y técnicos

Cabe indicar que si bien la CONICYT cumplió con el plazo de entrega del informe mencionado, dentro de los 10 días siguientes al mes informado, según lo establece el punto a), Informes Mensuales Financieros y Técnicos, del Anexo N° 4, del convenio de desempeño suscrito, se comprobó un importante retraso en la rendición de gastos para cada línea de acción, situaciones descritas pormenorizadamente en el Anexo N° 1, de este Informe, en el cual se observan, a modo ilustrativo, operaciones del mes de febrero de 2011, las que fueron informadas en enero de 2012.

Sobre el particular, el Servicio auditado en su respuesta, reconoce la demora en la rendición de gastos para cada línea de acción, argumentando que lo anterior obedece a ajustes puntuales en la contabilidad de la CONICYT, agregando que tal información fue proporcionada por la División de Innovación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la cual no fue posible obtener del sistema SFIC, por lo que no fue factible su corroboración.

Dado lo anteriormente expuesto, se mantiene la observación, debiendo la autoridad arbitrar las medidas tendientes a que el envío de dichas rendiciones se efectúe de manera oportuna, instancias que según las políticas de esta Contraloría General serán revisadas mediante una visita de seguimiento.

b) Informes cuatrimestrales de avance

Al igual que el punto anterior, la entrega de dichos informes se efectuó dentro del plazo establecido en la letra b), del Anexo N° 4, del aludido convenio de desempeño, sin perjuicio de que no se informa cuando el tipo de beneficiario corresponde a una empresa micro, mediana o gran empresa.

Sobre el particular, la autoridad de la CONICYT responde que lo observado se debió a problemas del sistema SFIC, argumentado que hasta la fecha de la misiva, las situaciones mencionadas aún se encontraban pendientes de ser corregidas.

Asimismo, a lo anterior agrega que dicha situación fue puesta en conocimiento de la Dirección de Innovación de la Subsecretaría de Economía Empresas de Menor Tamaño, para efectos de disponer de una solución definitiva.

Atendida la situación planteada se levanta la observación, no sin antes indicar que, la autoridad deberá implementar las medidas tendientes a cumplir íntegramente con el contenido de los informes, materia que será verificada en una futura visita de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Además, respecto al tercer informe cuatrimestral, se verificó la falta de antecedentes acerca del cumplimiento de objetivos y metas del instrumento; reportes y explicaciones sobre las diferencias ocurridas -positivas o negativas- en cuanto a lo programado; e información sobre aquellas actividades previstas en el convenio que no se ejecutaron dentro del periodo original, de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo cuarta del mismo.

De lo anterior, la Comisión examinada no aportó antecedentes, debiendo en consecuencia esta Entidad de Control mantener la objeción planteada.

Por otra parte, es dable mencionar que no fue confeccionado el informe extraordinario de recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no fueron ejecutados al 31 de diciembre de 2011, documento que la CONICYT debió entregar a más tardar 15 días corridos desde el último pago, según lo establece el penúltimo párrafo de la letra c), Tercer Informe Cuatrimestral, del Anexo N° 4, del convenio de desempeño. En este aspecto, se informó que a la fecha de la visita, no se han efectuado la totalidad de pagos comprometidos al 31 de diciembre de 2011.

Sobre este aspecto, la CONICYT ratifica la situación planteada por esta Contraloría General, informando de que en razón a que no se había efectuado la totalidad de los pagos y como las operaciones se habían devengado al 31 de diciembre de 2011, no había sido posible remitir a la Secretaría de Economía el informe en cuestión.

En mérito de lo expuesto, se levanta la observación, debiendo esa autoridad regularizar las situaciones observadas, materia que será revisada en una próxima visita de seguimiento.

Finalmente, se comprobaron atrasos en los plazos de notificación que debía realizar la Subsecretaría de Economía, sobre la aprobación de los informes cuatrimestrales entregados por CONICYT como lo establece el punto d), Procedimiento de Revisión, Aprobación o Rechazo de los Informes Cuatrimestrales de Avance, señalando que de no ser observados por esa Subsecretaría, se deberá notificar tal situación dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de su revisión, que alcanza a 20 días hábiles desde su recepción, como lo menciona su párrafo primero. Lo observado se verifica en el siguiente cuadro:

Tabla N° 4: Diferencias detectadas en los plazos de notificación a CONICYT

Informe	Fecha de entrega	Fecha de notificación convenio	Fecha real notificación	Diferencia en días
1	10-05-2011	14-06-2011	26-06-2011	12
2	12-09-2011	19-10-2011	16-11-2011	28
3	31-01-2012	21-03-2012	23-04-2012	33

En relación a la situación planteada, la CONICYT no entregó antecedentes adicionales, por lo que ésta se mantiene, debiendo coordinar con la Subsecretaría de Economía en pos del cumplimiento de los plazos establecidos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

6. Cumplimiento en el envío de comprobantes de ingresos a la Subsecretaría de Economía

La revisión permitió constatar que tanto la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño como la CONICYT, no han implementado un procedimiento que permita determinar el cumplimiento del plazo de 10 días hábiles, que posee la Comisión para el envío de los comprobantes de ingresos que dan cuenta de la recepción de los fondos, incumpliendo lo establecido en la cláusula séptima del convenio de desempeño suscrito.

La CONICYT en su respuesta, manifiesta que según acuerdo de ambas entidades, el procedimiento utilizado para el envío de los comprobantes, ha sido materializado mediante correos electrónicos, desde la Comisión hacia el área de rendición de cuentas del Ministerio de Economía Fomento y Turismo y la Dirección de Innovación, argumentando que con el fin de formalizar el citado procedimiento, durante el curso de septiembre de 2012, se oficiará a la Subsecretaría de Economía regularizando la situación planteada.

Atendidos los nuevos argumentos esgrimidos por la autoridad se mantiene la observación, sin perjuicio de constatar en una próxima visita de seguimiento la efectividad de su implementación.

III. EXAMEN DE CUENTAS

Se verificó la legalidad, exactitud, pertinencia e integridad de los pagos realizados por la CONICYT, respecto de las líneas de acción "Formación de Capital Humano" y "Sensibilización de País sobre Innovación", detectándose las siguientes situaciones:

1. Gastos Operacionales

1.1. Formación de Capital Humano

a) Respecto de los Proyectos BS00877 y BS00879, se verificaron pagos por rentas de arrendamiento mensual de las propiedades ubicadas en calle Bernarda Morín N° 510 y Salvador N° 411, de la comuna de Providencia, por UF 80 y UF 53, respectivamente, por un total de M\$ 25.984, dependencias en las cuales se ubica el Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, PAI y el Departamento de Estudios y Planificación Estratégica y, el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.

Sobre el particular, la Comisión no distinguió aquellas áreas que contribuyen directamente con gastos que se relacionen con el desarrollo de las tres líneas de acción, que conforman los objetivos a cumplir con la celebración del convenio de desempeño, y que dicen relación con actividades financiadas con los Fondos de Innovación para la Competitividad.

Tabla N° 5: Gastos por Arriendos

Proyecto	ID Tesorería	Descripción	Fecha del Pago	Monto Pagado M\$
BS00877	57358	Arriendo de Edificios	28-07-2011	1.756
BS00877	51040	Arriendo de Edificios	30-08-2011	1.758
BS00877	52341	Arriendo de Edificios	28-02-2011	1.723
BS00877	54464	Arriendo de Edificios	29-04-2011	1.739



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Proyecto	ID Tesorería	Descripción	Fecha del Pago	Monto Pagado M\$
BS00877	55367	Arriendo de Edificios	30-05-2011	1.746
BS00877	56453	Arriendo de Edificios	30-06-2011	1.752
BS00877	59311	Arriendo de Edificios	29-09-2011	1.762
BS00877	60294	Arriendo de Edificios	28-10-2011	1.770
BS00877	61385	Arriendo de Edificios	29-11-2011	1.779
BS00877	62345	Arriendo de Edificios	26-12-2011	854
BS00879	57358	Arriendo de Edificios	28-07-2011	1.164
BS00879	51040	Arriendo de Edificios	30-08-2011	1.165
BS00879	55367	Arriendo de Edificios	30-05-2011	1.156
BS00879	56453	Arriendo de Edificios	30-06-2011	1.161
BS00879	59311	Arriendo de Edificios	29-09-2011	1.167
BS00879	60294	Arriendo de Edificios	28-10-2011	1.172
BS00879	61385	Arriendo de Edificios	29-11-2011	1.178
BS00879	63034	Arriendo de Edificios	31-12-2011	1.182

TOTAL	M\$ 25.984
--------------	-------------------

Sobre esta materia, la Comisión informa en su oficio de respuesta que según la cláusula sexta del convenio de desempeño suscrito para la ejecución de los recursos FIC, el monto transferido por concepto de gastos operacionales, es de libre disponibilidad para CONICYT, pudiendo ser utilizados en erogaciones operacionales, de promoción y difusión.

Al respecto, se mantiene la objeción formulada, precisando que los fondos a que alude esta Entidad de Control, no presentan características de libre disponibilidad, lo anterior, según lo prescrito en la Partida 07, Capítulo 01, del Programa 07, de la ley de presupuestos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, como asimismo, según lo dispuesto en la cláusula segunda del convenio de desempeño.

b) Sobre el pago de la renta de arrendamiento del Proyecto BS00879, ID 63034, de 31 de diciembre de 2011, por M\$ 1.182, no se adjuntan antecedentes que respalden la operación respectiva.

La situación mencionada transgrede lo establecido en el punto N° 3, de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, que Fija Normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, la cual esgrime que las rendiciones de cuentas contendrán los comprobantes contables con toda la documentación en que se fundamentan, situación que en este caso no ocurre.

Al respecto, la autoridad de la Comisión examinada remitió la documentación relativa al pago de arriendo del proyecto aludido, debiendo en consecuencia levantar la observación, lo anterior, sin perjuicio que en lo sucesivo, la autoridad deberá disponer de medidas administrativas en orden a que la información requerida y que sustenta las operaciones en revisión, sea puesta en forma oportuna a disposición de este Organismo para su revisión.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

c) Asimismo, se verifica en el comprobante de tesorería ID 62345, de 26 de diciembre de 2011, que financia la renta de arrendamiento de la propiedad ubicada en Bernarda Morín N° 510, con un pago anticipado por los meses de enero hasta abril de 2012, por M\$ 7.108, no cuenta con el fundamento contractual que lo autorice.

La autoridad examinada en su documento de respuesta, alude a que dicha actuación fue con el objeto de lograr una completa ejecución de los recursos del convenio FIC, "considerando que no existía posibilidad de dejar dichas dependencias durante el año 2012, por la necesidad de oficinas para la Institución como por la renovación automática de dicho contrato de arrendamiento".

Los argumentos planteados por la autoridad no permiten dar por superada la observación, debiendo en lo sucesivo ajustarse en la celebración de contratos de arrendamiento de propiedades, al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el convenio de desempeño.

d) En relación a los pagos realizados en los proyectos M21, por M\$ 12.843, por el servicio de arquitectura de software, para todos los sistemas institucionales; M39, por M\$ 17.903, para desarrollos adicionales de controles de cambios SYC, de proyectos colaborativos; M48, por M\$ 15.411, para la compra de adicionales y controles de cambios en sistema de admisibilidad; y M51, por M\$ 18.798, para desarrollos adicionales controles de cambio en sistema de seguimiento y control de proyectos colaborativos, la revisión practicada permitió comprobar que dichos desembolsos corresponden al desarrollo de proyectos informáticos para mejoramiento de la gestión institucional, que no guardan relación directa con la ejecución específica de las líneas de acción y, por ende, no corresponde que sean financiados con los fondos analizados.

La CONICYT en su oficio de respuesta, expone que los aludidos desembolsos obedecen a la necesidad de financiar ciertas actividades, que si bien corresponden al desarrollo de proyectos informáticos para el mejoramiento de la gestión institucional, también contribuyen de manera trascendente en el eficaz cumplimiento del Programa FIC.

Los argumentos presentados por la autoridad del Servicio no permiten dar por subsanada la observación, por cuanto en su respuesta hace mención al desarrollo de proyectos informáticos para el mejoramiento institucional, no obstante, según lo prescrito en la cláusula segunda del convenio de desempeño, se alude que los fondos del convenio no pueden "...financiar fortalecimiento o rediseños institucionales ni gastos permanentes de CONICYT y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en éste".

1.2. Sensibilización del país sobre la Innovación

Sobre el Proyecto BS00880, mediante comprobante de tesorería ID 54217, de 26 de abril de 2011, se informó un pago ascendente a M\$ 9.192, por concepto de compra del servicio de pintura, por 2.239 mts², para diferentes oficinas de la CONICYT, situación que no se enmarca dentro de los objetivos de innovación previstos en el convenio de desempeño suscrito.

Asimismo, en el Proyecto EX41, del Programa Explora, mediante comprobante de tesorería ID 51862, de 11 de febrero de 2011, se reflejaron gastos por M\$ 5.040, por concepto de compra de servicios de correos, en cuya documentación no se precisa aquellos directamente relacionados con las líneas de acción, establecidas en el referido convenio de desempeño.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

En relación con los acápite 1.1 y 1.2 ya citados, cabe indicar que la Partida 07, Capítulo 01, del Programa 07, de la ley de presupuestos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, establece que los fondos serán transferidos a través de convenios de desempeño, en los cuales se determinarán los programas a ser ejecutados en el ámbito de la innovación, no pudiendo "...financiarse con estos recursos, gastos permanentes de las instituciones suscriptoras de los convenios y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en los mismos".

En este mismo ámbito, la cláusula segunda del convenio de desempeño, estableció que los recursos "...no podrán destinarse a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, ni gastos permanentes de CONICYT y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en éste".

En la especie, se observa la improcedencia de los pagos efectuados para financiar gastos permanentes, que como se verifica no están directamente relacionados con los objetivos propuestos en los Anexos N°s 1 y 2, del mencionado convenio de desempeño.

En relación con lo anterior, la autoridad de la CONICYT manifiesta en su escrito de respuesta, que los desembolsos operacionales autorizados para la ejecución del convenio, son entregados en forma de libre disponibilidad para financiar gastos en operación, promoción y difusión, según lo estipulado en el párrafo N° 2 de la cláusula sexta del convenio.

Al respecto se mantiene la situación descrita, por cuanto los argumentos planteados por la autoridad se alejan de lo señalado en el aludido convenio, reiterando que la CONICYT no deberá financiar fortalecimiento o rediseños institucionales ni gastos permanentes y/o cualquier otro gasto, que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en éste.

1.3. Pago de honorarios en Formación de Capital Humano

Los pagos realizados mediante ID N° 56544, de 30 de junio de 2011, con motivo de los proyectos GP00367, por M\$ 1.198; GP00373, por M\$ 871; GP00382, por M\$ 1.018; GP00391, por M\$ 1.100; GP00413, por M\$ 1.110; GP00431, por M\$ 975; GP00436, por M\$ 1.386 y GP00453, por M\$ 1.416, no acompañan los antecedentes necesarios para sustentar los desembolsos.

La situación mencionada transgrede lo establecido en el punto N° 3, de la aludida resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, que señala que las rendiciones contendrán los comprobantes contables con toda la documentación en que se fundamentan. Asimismo, su no presentación hace presumible la sustracción de los fondos, al tenor de lo previsto en el artículo 85 de la ley N° 10.336, Orgánica de esta Entidad de Control.

La CONICYT adjunta en su respuesta la documentación que respalda lo observado, por lo tanto, este Organismo Contralor levanta la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

2. Becas Nacionales de Post Grado en Formación de Capital Humano

En relación a los pagos efectuados al proyecto 21080057, ID 56297, por M\$ 560 e ID 57201, por M\$ 560, tampoco se adjuntan los antecedentes que den cuenta de los pagos de beneficios realizados a los becarios, reiterándose la vulneración de lo establecido en el punto N° 3, de la mencionada resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas.

Sobre esta materia, la Comisión en su respuesta argumenta que los antecedentes relativos al pago mediante comprobante ID 56297, no forma parte del Proyecto, no disponiendo de éstos para su revisión.

Por otra parte, acerca del ID 57201, la autoridad puso a disposición el respaldo respectivo que da cuenta de la ejecución, razón por la cual se levanta la observación, sobre este punto.

Sin embargo, se mantiene respecto al pago mediante ID 56297, habida consideración que la transacción examinada corresponde al Programa FIC año 2011.

Ahora, en relación con los pagos realizados en el Proyecto 21080057, ID 58299, por M\$ 1.120, ID 59110, por M\$ 1.120, ID 60023, M\$ 560, ID 61191, por M\$ 1.120 e ID 62319, por M\$ 1.120, se verificaron diferencias con los antecedentes respaldatorios de los pagos efectuados, según se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla N° 6: Diferencias detectadas en el pago de becas

Proyecto	Programa	ID Tesorería	Monto pagado M\$	Respaldo Documental M\$
21080057	Doctorado Nacional	58299	1.120	560
21080057	Doctorado Nacional	59110	1.120	560
21080057	Doctorado Nacional	60023	560	0
21080057	Doctorado Nacional	61191	1.120	560
21080057	Doctorado Nacional	62319	1.120	560
		Total	5.040	2.240

A su turno, la autoridad fiscalizada en su documento de respuesta adjunta los antecedentes respaldatorios motivo por el cual se levanta la observación, no sin antes indicar que en lo sucesivo, esa Comisión deberá disponer las medidas tendientes a que se le proporcionen una vez requeridos los antecedentes, que correspondan a las operaciones informadas a esta Contraloría General.

IV. VISITAS A TERRENO

La revisión efectuada permitió verificar el cumplimiento de los convenios celebrados con los beneficiarios de algunos Proyectos ejecutados en la Región Metropolitana, financiados con los Fondos de Innovación para la Competitividad, por un monto ascendente a M\$ 1.119.619, tal como se muestra en el siguiente cuadro.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Cabe hacer presente, que estas iniciativas son subvencionadas con fondos provenientes de la línea de acción "Fomento a la Ciencia y Tecnología", FCT.

Tabla N° 7: Entidades visitadas en terreno

Asignación	Proyectos	Instrumentos	Beneficiarios*	Monto M\$
FCT	11090377	FONDECYT	CCHEN	23.194
FCT	11100450	FONDECYT	USACH	22.901
FCT	D10I1100	FONDEF	USACH	119.000
FCT	G09I1008	FONDEF	INIA - UNAB	72.345
FCT ***	G09I1007	FONDEF	INIA - UNAB	0
FCT	AQ08I1009	FONDEF	CELA	88.500
FCT	FB0807	PIA	USACH	793.679
TOTAL				1.119.619

Beneficiarios *:

CCHEN = Comisión Chilena de Energía Nuclear

USACH = Universidad de Santiago de Chile

INIA = Instituto de Investigaciones Agropecuarias

UNAB = Universidad Andrés Bello

CELA = Corporación de Educación La Araucana

*** G09I1007 = Proyecto del año 2010, al que se le transfirieron los fondos en el ejercicio 2011

El resultado del trabajo en terreno se indica a continuación:

1. Universidad de Santiago de Chile

1.1. Proyecto FB0807, para la generación de un Centro para el Desarrollo de la Nanociencia y Nanotecnología

Mediante la resolución afecta N° 55, de 4 de junio de 2009, la CONICYT aprobó un convenio celebrado el 9 de abril de 2009, con la Universidad de Santiago de Chile, para el desarrollo del Programa de Financiamiento Basal para Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia, por un monto ascendente a M\$ 3.979.257 como financiamiento principal y, M\$ 400.000 de financiamiento de inversión, por un plazo de hasta 5 años, prorrogables por igual tiempo.

Este programa se encuentra inserto en el de Investigación Asociativa (PIA), el cual permite otorgar a grupos nacionales conformados por investigadores de destacada trayectoria, ubicados en universidades y/o centros científicos independientes, un financiamiento que garantice que la investigación básica y tecnológica que llevan a cabo, se enfoque en aumentar la competitividad de la economía chilena, cuyos motores son la calidad del capital humano avanzado, el conocimiento y la innovación.

Al respecto, corresponde informar las siguientes situaciones:

a) Garantías de fiel cumplimiento del convenio

La revisión permitió comprobar que la Universidad no garantizó el 100%, de los fondos recibidos sin rendir, con boleta de garantía bancaria, vale vista bancario o póliza de ejecución inmediata, tal cual lo dispone la cláusula séptima del convenio suscrito.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

En efecto, la Casa de Estudios tomó una garantía de 17,256 UF correspondientes a M\$ 384.594, debiendo haber caucionado M\$ 396.187, quedando sin cobertura una diferencia de M\$ 11.593, omisión que transgrede lo establecido en la cláusula cuarta del convenio suscrito (aplica criterio contenido en los dictámenes N°s 45.916 y 15.978, de 2008 y 2010, respectivamente, de esta Contraloría General).

Sobre esta materia, la CONICYT informó en su respuesta que en virtud del dictamen N° 15.978, de 2010, de esta Entidad Fiscalizadora, se establece la no exigibilidad entre instituciones públicas de garantías de fiel cumplimiento, por lo que se estima improcedente que la entidad beneficiaria garantice el saldo insoluto observado.

Al respecto, se levanta la observación, sin perjuicio, que en lo sucesivo las cláusulas de los convenios se ajusten a la normativa y jurisprudencia. Asimismo, respecto del caso del incumplimiento de los mismos, la Comisión deberá observarlos y ejercer sus atribuciones.

b) Adquisiciones de bienes de capital

Respecto a las adquisiciones de bienes de capital para el desarrollo del Proyecto, se observó que la Universidad desembolsó un total de M\$ 408.882, excediendo en M\$ 8.882 la suma contemplada en el convenio, situación que no fue representada a fin de modificar el presupuesto autorizado, transgrediendo lo previsto en la cláusula cuarta del referido convenio.

La autoridad auditada en su respuesta, argumenta que a través de la revisión practicada por esta Entidad de Control, pudo constatar que la beneficiaria no había efectuado su rendición de cuentas. Agrega, que detectándose la diferencia observada y no formalizando la modificación al convenio suscrito entre ambas entidades, mediante el pertinente acto administrativo, procederá a rechazar los gastos realizados en exceso exigiendo la restitución de los fondos.

Se mantiene la observación aludida, en espera que la Comisión materialice las medidas informadas, sin perjuicio que éstas serán verificadas en una visita de seguimiento.

c) Informes técnicos de avance

Ahora bien, en cuanto a los informes técnicos que debía entregar el beneficiario por cada año de ejecución, el convenio establece la entrega de una declaración de gastos por períodos semestrales, respaldadas con las carpetas documentales, no obstante lo anterior, la Universidad lo realizó en forma anual, transgrediendo lo establecido en la cláusula décimo novena del convenio.

En las situaciones señaladas, se observa que tales incumplimientos del convenio no fueron representados por la Comisión.

Sobre esta materia, la CONICYT responde que el Manual de Procedimientos del Concurso Basal, establece una rendición semestral no especificándose si ésta será en año calendario o cada seis meses. Asimismo, indica que otro aspecto relevante a considerar es que la rendición se ve generalmente afectada por factores externos que retrasan la ejecución y ulterior rendición. No



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

obstante lo anterior, agrega que ha intentado subsanar esta situación elaborando un Plan de Rendiciones, que tiene por objeto mantener un flujo constante de los informes presentados por los centros y proyectos de investigación, ajustados a los requerimientos de manuales y convenios.

Conforme lo expuesto, se mantiene la observación, debido a que no se advierte que la CONICYT haga exigencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el acuerdo de Proyecto, incrementando con ello, el riesgo de que no se detecten con la debida antelación, operaciones improcedentes.

d) Plan de mantenimiento de bienes

Por su parte, la USACH no presentó el plan de mantenimiento y su respectivo presupuesto, acompañado de evidencias del efectivo cumplimiento de lo señalado en la cláusula décima del convenio, el que tampoco fue exigido por la CONICYT, demostrando con ello, omisión de control sobre los compromisos adquiridos.

Sobre la materia, la autoridad de la CONICYT consigna en su oficio de respuesta, que se ha instruido al Programa de Investigación Asociativa, PIA, para que a la brevedad se fiscalice dicho plan.

Conforme lo expresado por el Servicio y producto de que la medida enunciada se está ejecutando, se mantiene la objeción, cuya efectividad será materia de fiscalización a través de una visita de seguimiento.

e) Personal del Proyecto

Para el desarrollo del proyecto FB0807, se verificó el cumplimiento de tareas, pagos y la naturaleza de los contratos de honorarios celebrados con la Universidad de Santiago, determinándose que en algunos casos, dicho personal, además cumplía funciones con jornada completa para dicha Casa de Estudios Superiores.

Al respecto, se informó que en el proyecto no se establecieron procedimientos que aprueben la realización del pago, previa acreditación de labores y horarios a que se obligaron en los aludidos contratos a honorarios, especialmente en aquellos casos que se encuentran realizando labores a jornada completa para la Universidad.

En efecto, mediante la revisión se pudo verificar que los horarios establecidos en dichos contratos aludían a una jornada de lunes a viernes, entre 8:00 y 20:00 horas, situación que se podría traducir en una eventual incompatibilidad de jornada laboral que no fue objeto del debido control. Las situaciones advertidas se muestran en el Anexo N° 2.

Sobre el particular, la Comisión fiscalizada informa que no le es posible controlar eventuales discrepancias relacionadas con el cumplimiento de la jornada laboral, debido a que las entidades beneficiarias no están obligadas a entregar copia de los contratos que celebran con sus investigadores y personal de apoyo, cuyo contenido y alcance es de resorte exclusivo de las partes intervinientes de esa relación jurídico-contractual.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Sin perjuicio de lo mencionado, esa Entidad adjunta en su respuesta una constancia del Vicerrector de Investigación y Desarrollo de la Universidad de Santiago de Chile, en la cual acredita que la totalidad de los contratos a honorarios son controlados y fiscalizados por su Contraloría Universitaria, cautelando que no se produzca duplicidad de tareas y jornadas laborales.

El examen de los antecedentes aportados no permite levantar la observación. La autoridad deberá implementar un registro que acredite las funciones, debiendo, además, incorporar situaciones como las descritas, en el contenido de futuros convenios que se celebren con beneficiarios, especialmente en aquellas funciones de apoyo a su desarrollo.

1.2. Proyecto 11100450, Construcción de Nanoelectrodos Basados en Arreglos Superficiales en Monocapas de Alcanotioles, Funcionalizados con Ftalocianinas de Cobre

Mediante resolución exenta N° 4793, de 21 de octubre de 2010, de la CONICYT, se aprobó el convenio celebrado el 1 de octubre de 2010, con la Universidad de Santiago de Chile, para el desarrollo del Proyecto "Construction of Nanoelectrode Ensemble Based on Surface Array of Alkanethiol Monolayers end Funcionalized with Copper Phthalocyanines", por M\$ 15.462 como financiamiento principal y, M\$ 6.000, de financiamiento de inversión para el primer año, por un plazo de anualidades.

Los recursos son financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDECYT y durante el período 2011, se transfirieron recursos por M\$ 22.901.

Al respecto, corresponde señalar:

a) Control de los fondos transferidos

Sobre el particular, no fue posible verificar la existencia e integridad de los montos transferidos, debido a que dichos recursos fueron depositados en la cuenta corriente bancaria del investigador, lo cual, no obstante haberlo requerido formalmente, no fueron proporcionados a esta Entidad Fiscalizadora, lo cual vulnera los artículos 9° y 131 de la ley N° 10.336.

Cabe agregar, que la CONICYT no controla la disponibilidad de dichos fondos, ni exige la apertura de una cuenta corriente exclusiva para controlarlos en cada proyecto.

En su respuesta, la Comisión auditada argumenta que solicitó al investigador responsable, la entrega de la documentación que respalda el depósito de los recursos transferidos, ascendentes a M\$ 13.070 y M\$ 6.000, para el primer año de ejecución, distintos a los aludidos por esta Entidad de Control que totalizaban los M\$ 15.462.

Finalmente, menciona que solicitó al investigador responsable el envío de la cartola que respalda el depósito de recursos transferidos, quien habría indicado que estaba a la espera de obtener los documentos bancarios.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Al respecto, como cuestión previa cabe precisar que el monto mencionado en el documento preliminar corresponde M\$ 15.462, el cual se compone de M\$ 13.070, transferidos al investigador y de M\$ 2.392, entregados por concepto de overhead, los que están incluidos en el párrafo introductorio del punto 1.2, bajo análisis.

Por otra parte, en cuanto a la falta de control relacionada con los montos transferidos en la cuenta corriente bancaria del investigador, la autoridad del Servicio examinado deberá implementar un mecanismo que dé una efectiva solución a la situación planteada, materia que será verificada en una visita de seguimiento.

b) Rendición de gastos

Mediante la revisión realizada, se tomó conocimiento que la CONICYT aprueba las rendiciones de gastos efectuadas, basándose en los datos ingresados por cada investigador en un sistema implementado para este efecto, lo cual incrementa el riesgo de existencia de errores e irregularidades.

Sobre esta materia, la Comisión no aporta antecedentes por lo que se mantiene la observación.

c) Control de bienes del proyecto

Cabe señalar, que se verificó la existencia y mantenimiento de los equipos adquiridos en el Proyecto, que sumaban un total de M\$ 5.969, detectando que se encontraban sin inventariar un monto de M\$ 660. Los bienes observados se detallan en el cuadro adjunto:

Tabla N° 8: Bienes de capital sin serie de inventario

N° Inventario	Equipo	Monto M\$	Fecha de Adquisición	N° de Factura
No existe	Flame Annealing Hit	384	30-06-2011	252
No existe	Micropipettes	276	13-12-2010	1158515

Al respecto, la autoridad informa que solicitó al investigador responsable del Proyecto los documentos que respaldan el inventario de los bienes adquiridos, quien habría replicado que los bienes se encontraban inventariados al momento de la visita.

Sin perjuicio de lo informado, la autoridad no aporta antecedentes que permitan verificar la veracidad de sus afirmaciones, razón por la cual no se levanta la observación, situación que será verificada en una posterior visita de seguimiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

1.3. Proyecto D10I100, Sensores Inteligentes para el Control de Calidad en la Industria del Vino

Mediante la resolución exenta N° 6478, de 10 de noviembre de 2011, de la CONICYT, se aprobó el convenio celebrado el 21 de septiembre de ese año, con la Universidad de Santiago de Chile, para el desarrollo del Proyecto "Sensores Inteligentes para el Control de Calidad en la Industria del Vino", por M\$ 237.888, por un plazo de 24 meses, en el marco del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDEF.

a) La revisión permitió constatar que debido al fallecimiento del Director del proyecto, se encontraba suspendido del pago del beneficio entre el 9 de mayo y el 1 de junio de 2012, fecha en que fue aprobada la propuesta de modificación del proyecto, a través del oficio N° 1278/2012, del Director Ejecutivo de FONDEF-FONDECYT.

Cabe tener presente, que la medida de suspensión de desembolsos, se encuentra amparada en la cláusula decimotercera y vigesimonovena del convenio de subsidio y en el punto VI.5, Desembolsos de las Bases del Concurso de Proyectos.

En este aspecto, se verifica que las condiciones para levantar la suspensión y el plazo para cumplirlas se notificarán mediante carta certificada al Representante Institucional, fecha a partir de la cual, se entiende que comienza dicha suspensión y los plazos estipulados para solucionarlas.

Sobre el particular, se observa que no fue puesta a disposición de esta Comisión la documentación formal establecida anteriormente, sino un correo electrónico de 10 de mayo de 2012, en el que comunica la suspensión, no obstante el punto VI.5, mencionado, establece que la "...suspensión no se podrá adoptar sin escuchar las aclaraciones y explicaciones del Director del Proyecto y del Representante Institucional de la beneficiaria", situación que en este último caso, no se informó en la especie.

La CONICYT, en su oficio de respuesta informa que el fundamento de la suspensión se debió al no reemplazo de un Director idóneo del Programa, con motivo del fallecimiento del titular acaecido en febrero de 2012, argumentando que este último era el único especialista en biosensores y de un alto grado de interacción con las empresas asociadas al proyecto, por lo que la USACH enviaría a la brevedad una propuesta de un reemplazante para dicha aprobación, y dado que al 9 de mayo de 2012, se encontraba aún pendiente de una respuesta, según reunión del Comité de Seguimiento y Control de FONDEF, se resolvió suspender el proyecto, lo que se hizo efectivo en la plataforma electrónica de Seguimiento y Control.

Agrega, en síntesis, que según reporte del Director del Departamento de Gestión Tecnológica de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo de la USACH de 15 de mayo de 2012, presenta una propuesta la cual fue aceptada por la CONICYT. Asimismo, indica que se ha hecho ajustes al procedimiento para asegurar que este requerimiento se cumpla en futuras situaciones análogas.

En relación a los argumentos informados, se mantiene la observación hasta que se verifique el contenido e implementación de las medidas adoptadas, en visita de seguimiento a las mismas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

b) Respecto del cumplimiento en la entrega de informes de avance financiero, se verificó un retraso de 60 días, de la fecha establecida en el convenio correspondiente al 1° de abril de 2012, transgrediendo de esta manera la cláusula vigésimo séptima, Informes de Avance y Final, del convenio suscrito.

En su respuesta, el Director Ejecutivo de la CONICYT señala que el Informe de Avance examinado comprendía el período diciembre 2011 a marzo 2012, y que por lo tanto, el plazo de vencimiento del mismo se hacía efectivo el 30 de abril de 2012, argumentando que dado el fallecimiento del Director del Proyecto y a la posterior suspensión del mismo, existió un retraso al 30 de mayo de 2012.

Sobre el particular, se levanta la observación mencionada debido a que se trató de situaciones excepcionales, sin perjuicio que en el cuerpo del convenio, no se distingue el plazo adicional de 30 días contado desde el cumplimiento del cuatrimestre respectivo.

c) Acerca de las declaraciones de gastos que debía efectuar la ejecutora a que alude la letra d), de la cláusula décimo tercera, "Otras Condiciones de Pago de los Desembolsos o Giros", se verificó que durante el 1 de diciembre de 2011, fecha de inicio del proyecto, y el 30 de abril de 2012, fueron elaboradas 2 rendiciones, la primera en marzo de 2012, que acumulaba los movimientos desde diciembre de 2011 hasta marzo de 2012, y la segunda, en abril de 2012, que informó los gastos del mismo.

La situación descrita transgrede lo establecido en el punto 1.2, Plazos Relacionados con el Proceso de Declaración de Gastos, del Manual de Declaraciones de Gastos, del Departamento de Operaciones de FONDEF.

La autoridad en su respuesta, menciona que en la primera declaración se informaron gastos de los primeros cuatro meses, debido a que el proyecto tuvo un número reducido de éstos. Agrega, que en el mes de abril de 2012 se declaró oportunamente, argumentando que en mayo de la misma anualidad el proyecto fue suspendido por lo que no hubo gastos y en junio la beneficiaria tomó la determinación de cambiar el período de declaración de mensual, remitiendo en agosto del mismo año los desembolsos de junio y julio, respectivamente.

Por las razones enunciadas, se levanta la observación, habida consideración que se advierte que la entidad beneficiaria se encuentra en vías de regularizar los períodos de sus declaraciones, debiendo la Comisión exigir el cumplimiento de los plazos establecidos.

d) Se detectaron diferencias entre las operaciones rendidas a FONDEF y aquellas controladas por la administración del proyecto hasta abril de 2012, situación que evidencia la carencia de un adecuado control contable y administrativo de las operaciones ejecutadas. Las observaciones se muestran en el Anexo N° 3.

En este aspecto la Comisión en su respuesta indicó que el primer informe aludido comprende el período de diciembre 2011 a marzo 2012, manifestando que los gastos correspondientes al mes de abril no forman parte de su contenido.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

En este sentido, agrega que respecto de los pagos por honorarios, en el "Libro Banco" se puede verificar que el monto neto pagado no coincide exactamente con lo ingresado en la Plataforma de Seguimiento y Control de FONDEF, a raíz de los períodos contemplados.

Al respecto, debido a los argumentos y a los nuevos antecedentes aportados, se levanta la observación.

f) Se informó la compra de equipos por M\$ 38.774, los que fueron verificados, constatándose que no se encontraban individualizados con su correspondiente etiqueta demarcatoria, que da cuenta del alta de dichos bienes en la institución, situación que transgrede la cláusula decimoséptima, sobre Operación, Cuidado y Mantención de Obras y Equipos del convenio suscrito.

En la respuesta la CONICYT señala que se solicitó en el Informe de Avance Financiero Contable, un inventario de los equipos adquiridos por la entidad beneficiaria, el que fue enviado en el primer informe incluyendo el número de éste.

Añade, que la verificación de los logos incorporados a los equipos, no se realiza en el 100% de los equipos en terreno, aludiendo que para el año 2012, FONDEF ha programado la realización de 30 inventarios de equipos.

Sobre la materia se levanta la observación, habida consideración que la Comisión presenta acciones en vías de dar solución a las etiquetas demarcatorias, cuyo avance de los mismos serán materia de verificación en una visita de seguimiento.

2. Corporación de Educación La Araucana

Proyecto AQ08I1009, Aplicación de la Tecnología de Recirculación en el Desarrollo de un Hatchery para ser Usado en el Repoblamiento de Bibalvos de Interés Comercial

Mediante resolución afecta N° 42, de 24 de abril de 2009 de la CONICYT, se aprobó el convenio celebrado el 9 de marzo de 2009 con la Corporación de Educación La Araucana, para el desarrollo del Proyecto "Aplicación de la Tecnología de Recirculación en el Desarrollo de un Hatchery para ser Usado en el Repoblamiento de Bibalvos de Interés Comercial", por un monto máximo de M\$ 340.000 como financiamiento, por un plazo de 30 meses. Los recursos son financiados por el Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDEF. Durante el período en revisión se transfirieron recursos por un total de M\$ 88.500.

a) Adquisición de bienes de capital

Al respecto, la Corporación proporcionó dos listados de bienes de capital que presentaban diferencias en su contenido, por montos ascendentes a M\$ 23.829 y M\$ 36.623. Los bienes mencionados son mantenidos actualmente en la ciudad de Puerto Montt, situación por la cual no fue posible corroborar su existencia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

La situación mencionada evidencia falta de control sobre dichos activos, incrementando el riesgo de existencia y exactitud de los mismos.

Cabe reiterar, que los gastos generados en proyectos FONDEF son revisados por la CONICYT al final de su ejecución, la cual estaría prevista para fines del ejercicio 2012.

Sobre el particular la CONICYT expone en su respuesta que solicitó los listados de bienes a la Corporación de Educación La Araucana, y que al no contar con dicha documentación entregada originalmente a esta Contraloría General, no pudo comprobar las diferencias observadas.

Dado que no existe una información única con respecto a los bienes, este Organismo Contralor mantiene la observación, debiendo exigir un detalle pormenorizado de los bienes de capital adquiridos producto de la ejecución del proyecto, antecedentes que deberán estar a disposición de esta Entidad Fiscalizadora, para ser analizados en una visita de seguimiento.

b) Entrega de informes

- La Corporación no proporcionó antecedentes que den cuenta de la existencia y cumplimiento en la fecha de entrega del informe de avance con contenido de gestión y financieros contables, del cuarto cuatrimestre, el cual se cumplió el 1 de enero de 2011.

Al respecto, se informó que la fecha de aprobación del informe aconteció el 20 de octubre de 2011, situación que evidencia que existieron deficiencias en la oportunidad de los arreglos solicitados por la CONICYT.

Sobre el particular, la Comisión responde que efectivamente el proyecto envió con retraso el cuarto informe de avance, por lo que esta Contraloría mantiene la observación.

- En relación al informe de avance con contenido de gestión y financieros contables del quinto cuatrimestre, que se cumplió el 1 de mayo de 2011, no se informó sobre el cumplimiento en los plazos de entrega del informe a la CONICYT.

Sin perjuicio de lo anterior, se informó que este último fue aprobado el 20 de octubre de 2011, denotando con ello, debilidades en los mecanismos establecidos por CONICYT para exigir una oportuna corrección de las observaciones detectadas.

En su respuesta, la Comisión asegura que el informe en cuestión fue realizado durante el período estipulado en el convenio, sin embargo, no acompaña los antecedentes que acrediten lo señalado, por lo que, en esta oportunidad, no es posible dar por superada la objeción.

c) Examen de cuentas

No se proporcionaron los respaldos de las operaciones por rendir N° 603, por M\$ 1.400; 439, por M\$ 500; y 463, por M\$ 450.

Asimismo, no se encontró el respaldo del pago de honorarios, de la operación N° 400, por M\$ 675, por concepto de pago de honorarios del mes de enero de 2011.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

La situación mencionada transgrede lo establecido en el artículo 85 de la ley N° 10.336, el cual dispone que respecto de los fondos no rendidos se presume una sustracción de los recursos. Asimismo, el punto N° 3, de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, señala que las rendiciones de cuentas contendrán los comprobantes contables con toda la documentación en que se fundamentan.

Sobre lo anterior, la CONICYT responde que esta documentación fue solicitada a la Corporación y será revisada por FONDEF en la rendición programada para el día 24 de septiembre de 2012.

En base a lo expuesto, esta Entidad Fiscalizadora mantiene la observación, en tanto las situaciones informadas por la autoridad no sean verificadas mediante una visita de seguimiento.

3. Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA

Se solicitaron los antecedentes relativos a los proyectos G09I1007 y G09I1008, verificándose que el sistema contable no refleja el movimiento real de las operaciones de gastos efectuadas en su desarrollo, lo cual se comprueba debido a que existen gastos que fueron rechazados, sin embargo, continúan siendo considerados como tales.

A lo anterior, la CONICYT manifiesta que dentro de los controles establecidos para el programa FONDEF, no se encuentra revisar en forma periódica la contabilidad de las instituciones beneficiarias, siendo un proceso interno de éstas. Agrega, que instruirá para que los montos de los gastos rechazados por el programa FONDEF sean reintegrados por la Institución a la cuenta corriente del proyecto.

En razón a la argumentación señalada, se mantiene la objeción formulada, atendido que importan acciones futuras, las que serán verificadas mediante una visita de seguimiento.

Por otra parte, respecto al control establecido en el proyecto, se evidencia alta rotación del personal. Asimismo, el que actualmente lo administra no tiene experiencia en el control de este tipo de proyectos; y en general, existe desconocimiento de las obligaciones previstas en el convenio suscrito, especialmente en los plazos de entrega y contenido de los informes.

En relación con lo anterior, la CONICYT señala, en síntesis, que el FONDEF advirtió la situación informada por lo que organizó una sesión de capacitación dirigida exclusivamente al nuevo personal que asumió.

En vista que la Comisión se encuentra en conocimiento de la situación observada y a su vez se advierten acciones en vías de solución, se levanta la objeción planteada.

3.1 Proyecto G09I1007, Desarrollo y Aplicación de Herramientas de Genómica e Ingeniería Genética para potenciar el Fitomejoramiento de Vides de Mesa

Mediante resolución exenta N° 5105, de 9 de noviembre de 2010, se aprobó el convenio celebrado el 25 de octubre de 2010, entre el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA, la Universidad Andrés Bello y la CONICYT, para el desarrollo del Proyecto denominado "Desarrollo y Aplicación de Herramientas de Genómica e Ingeniería Genética para potenciar el Fitomejoramiento de Vides de Mesa", por un monto ascendente a M\$ 945.000, como financiamiento; por un plazo de 72 meses.

Cabe hacer presente, que el Proyecto G09I1007, denominado "Desarrollo y Aplicación de Herramientas de Genómica e Ingeniería Genética para Potenciar el Fitomejoramiento de Vides de Mesa", que desarrolla en conjunto el Instituto de Investigación Agropecuaria, INIA y la Universidad Andrés Bello, tuvo transferencias con fondos correspondientes al presupuesto del año 2010.

Al respecto, es dable consignar que los recursos son gestionados a través del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDEF. El monto transferido de la primera cuota ascendente a M\$ 116.300, se efectuó el 13 de enero de 2011, según consta en el movimiento de la cuenta corriente bancaria.

a) Entrega de informes

Sobre el particular, cabe señalar que durante el período bajo estudio, el INIA no presentó las rendiciones cuatrimestrales a que se encuentra obligado según la cláusula vigésima quinta del convenio mencionado.

En efecto, se verificó que el Instituto envió a la CONICYT los informes conjuntamente el día 18 de marzo de 2012, vale decir, con casi un año de retraso, respecto de los primeros reportes y no existe evidencia de que la aludida Comisión los haya exigido oportunamente, lo que denota falta de control en la materia y eventualmente puede significar el incumplimiento del artículo 61 letra a) de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en relación a los funcionarios y jefaturas encargados de tales labores.

En relación a esta materia, la CONICYT expresa que efectivamente el proyecto envió con retraso los tres informes de avance financiero contable, señalando que durante la capacitación se estaría instruyendo al nuevo personal de esa Institución, acerca de la relevancia en la preparación y envío oportuno de los informes.

Sobre lo anteriormente informado, se mantiene la objeción, debiendo la Comisión remitir a esta Contraloría General las regularizaciones de los informes omitidos hasta la fecha, en un plazo que no exceda de 20 días hábiles desde la recepción del presente Informe Final. Sin perjuicio de lo anterior, la efectividad de las acciones de mejoramientos serán comprobados en una próxima visita de seguimiento.

b) Comité del proyecto

En relación a la obligación establecida en la cláusula décimo tercera del convenio, que ordena que el Comité Directivo del Proyecto, se reúna ordinariamente por lo menos dos veces al año, de la revisión de los antecedentes pudo constatar que dicho Comité, sólo efectuó una reunión, vulnerando con ello la cláusula señalada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Sobre el particular, la Comisión indica que efectivamente el Comité Directivo del Proyecto sólo ha realizado una sesión, la cual se llevó a cabo el 8 de septiembre de 2011, agregando que la Subdirectora del Programa Genoma, contactará a la brevedad al Director del Proyecto para subsanar esta situación.

Al respecto, conforme la medida enunciada por la CONICYT, se levanta la observación, sin perjuicio de que su efectividad se verifique en una visita de seguimiento.

3.2. Proyecto G09I1008, Desarrollo y Aplicación de Técnicas de Ingeniería Genética para Potenciar el Fitomejoramiento del Cerezo

Mediante resolución exenta N° 5108, de 9 de noviembre de 2010, se aprobó un convenio celebrado con fecha 25 de octubre de 2010, entre el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA, Universidad Andrés Bello y la CONICYT, para el desarrollo del Proyecto "Desarrollo y Aplicación de Técnicas de Ingeniería Genética para Potenciar el Fitomejoramiento del Cerezo", por un monto de M\$ 600.600 como financiamiento principal, por un plazo de 72 meses. Los recursos son financiados por el Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDEF. Durante el período se transfirieron recursos por un total de M\$ 65.963.

a) Examen a los gastos

No se proporcionaron los antecedentes respaldatorios de gastos efectuados por un monto ascendente a M\$ 37.173, como se observa en el Anexo N° 4.

La situación mencionada transgrede lo establecido en los artículos 9°, 85 y 131 de la ley N° 10.336, y el punto N° 3, de la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas.

Sobre el particular, la Comisión señala que instruirá a la institución beneficiaria con el fin de que envíe una aclaración sobre la omisión en la entrega de antecedentes, informando que elaborará un reporte una vez recibido dicho respaldo.

Se mantiene la observación formulada, en tanto no se corroboren las medidas dispuestas por la autoridad a través de una visita de seguimiento.

b) Entrega de informes

No fueron puestos a disposición de la Comisión de la Contraloría General, los informes de avance financiero-contables que establece la cláusula vigésima quinta, del convenio suscrito imposibilitando la constatación del cumplimiento de la mencionada cláusula, situación que también vulnera las disposiciones indicadas en el párrafo precedente.

Con respecto a lo anterior, la CONICYT responde que los tres primeros informes de avance financiero contable, fueron enviados con retraso, argumentando que a la fecha, éstos ya fueron revisados y aprobados por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

FONDEF, esgrimiendo que el personal que controla financieramente este proyecto también fue capacitado.

De lo anteriormente descrito esta Contraloría General mantiene la observación, sin perjuicio que se constatará en una visita de seguimiento, la efectividad de las acciones realizadas por la autoridad.

4. Universidad Andrés Bello

Proyectos G09I1007 y G09I1008

La Universidad Andrés Bello, participa como coejecutor de los Proyectos mencionados junto al Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA. Al respecto, cabe señalar que se examinaron sus operaciones y aportes a su desarrollo, constatándose la recepción de una transferencia ascendente a M\$ 7.700, y M\$ 6.382 respectivamente, durante el período en revisión.

a) Entrega de informes

En relación a lo anterior, se observaron problemas en el control de este Proyecto, referido a la mantención de la información financiera y desconocimiento del convenio que lo regula, situación que conllevó a un atraso en el envío de los informes cuatrimestrales hacia el INIA, debido a que esta última es la encargada de enviar tales documentos.

De lo anterior, cabe hacer presente que al igual que el INIA, tampoco cumplió con el envío de tales informes. El Proyecto en su totalidad se vio afectado administrativamente en su ejecución, retrasando directamente a los Investigadores responsables del mismo.

Al respecto, la Comisión examinada no aportó nuevos antecedentes razón por la cual se mantiene la observación.

b) Conciliaciones bancarias

Respecto del control de los fondos transferidos a la Universidad, mediante la utilización de una cuenta corriente bancaria exclusiva, como lo establece la cláusula décimo novena de los convenios suscritos; no se presentaron las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes bancarias N°s 35411546 y 35411554, ambas del Banco de Crédito e Inversiones, las cuales presentaron un saldo al 31 de diciembre de 2011, de M\$ 4.865 y 4.391, respectivamente.

La situación descrita no fue advertida por CONICYT, en la revisión de los informes cuatrimestrales de avance, manifestando con ello, debilidades en la eficacia del control aplicado sobre la materia.

La CONICYT en su respuesta informó que la cuenta utilizada por la Universidad corresponde a la N° 35411546 y señala que efectivamente tal situación fue advertida por la analista de cuentas, producto de lo cual fueron solicitadas mediante carta de fecha 28 de marzo de 2012, sin aportar los respaldos correspondientes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

En atención a lo expuesto, se mantiene la objeción, haciendo presente que la autoridad sólo hace referencia a una de las cuentas corrientes y no aporta antecedentes adicionales que den cuenta de la elaboración de la respectiva conciliación bancaria, razón por la cual se deberá entregar a esta Contraloría General, dichos antecedentes que acrediten la existencia de los aludidos fondos, en un plazo que no exceda de 15 días hábiles, contados desde la recepción del presente Informe Final.

5. Comisión Chilena de Energía Nuclear

Proyecto 11090377, Experimentals Studies on Driver-Load Coupling of Z-Pinches Plasma Configurations

Mediante resolución exenta N° 3964, de 27 de noviembre de 2009, se aprobó un convenio celebrado el 1 de octubre de 2009, entre el investigador responsable, la Comisión Chilena de Energía Nuclear, CCHEN y la CONICYT, para el desarrollo del Proyecto "Experimentals Studies on Driver-Load Coupling of Z-Pinches Plasma Configurations", por M\$ 25.814, el primer año como financiamiento principal; por un plazo de 3 años. Los recursos son financiados por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDECYT. Durante el período se transfirieron recursos por un total de M\$ 23.194.

A su turno, se observó que la póliza que asegura los bienes de capital adquiridos establece como dirección asegurada la calle Amunátegui N° 95, Santiago, y no donde se ubican los bienes adquiridos, es decir Nueva Bilbao N° 12.501, Las Condes. La situación mencionada transgrede lo establecido en el punto 3.6., del Párrafo I, Obligaciones del Investigador Responsable.

En su respuesta, la Comisión manifiesta, en síntesis, que en el convenio no se establece en cuál dirección debe estar asegurado el bien de capital, toda vez que las instituciones determinan convenios generales que incluyen distintos departamentos y ubicaciones físicas, argumentado que en la mayoría de los casos, la utilizada, corresponde a la casa matriz u oficina principal y no la dirección específica donde se encuentran los distintos laboratorios.

Sobre la materia, en mérito de lo expuesto se levanta la observación, sin perjuicio que en lo sucesivo, deberán ser consideradas las direcciones de los inmuebles donde se encuentran los bienes que son asegurados.

V. CONCLUSIONES

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, ha aportado antecedentes y ha iniciado algunas acciones correctivas, las cuales permiten subsanar en parte las observaciones señaladas en el Preinforme N° 119, de 2012.

No obstante lo anterior, y atendidos los hechos de que da cuenta el presente Informe Final, en relación con la observación contenida en el acápite III, Examen de Cuentas, numeral 1, Gastos Operacionales, relativo a la improcedencia de realizar pagos por concepto de canon de arrendamiento, desarrollo de proyectos informáticos para el mejoramiento de la gestión institucional, y compra de servicio de pintura y correos, con Fondos de Innovación para la Competitividad, esta



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Contraloría General dará inicio al correspondiente procedimiento disciplinario, con el fin de determinar eventuales responsabilidades administrativas.

Por último y con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen tales materias, la CONICYT deberá implementar, entre otras, las acciones que a continuación se indican:

1. Instruir sobre la obligación de dar cumplimiento a la resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General, que Fija Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas, debiendo adoptar los resguardos que garanticen un examen completamente documentado de las cuentas, reiterando que el sustento de estas debe ser suficiente, pertinente y fidedigno.

2. Prever las posibles modificaciones al convenio de desempeño con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en pro de un control real sobre éste.

3. Disponer las acciones que permitan informar los gastos operacionales ocasionados en las líneas de acción "Fomento a la Ciencia y Tecnología" y "Formación de Capital Humano", con el detalle establecido en el convenio de desempeño.

4. Dar cabal cumplimiento a la entrega de los informes en los plazos establecidos, como lo establece la letra a), acápite de Informes Mensuales Financieros y Técnicos, del Anexo N° 4, del convenio de desempeño suscrito con la referida Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Asimismo, exigir la entrega de los informes técnicos y financiero-contables en la forma establecida en los convenios suscritos con cada Institución Beneficiaria, y en el caso del INIA deberá enviar las regularizaciones de los informes omitidos hasta la fecha, en un plazo que no exceda de 20 días hábiles desde la recepción del presente Informe Final.

Sin perjuicio de lo anterior, además deberá exigir el pago de la garantía de fiel cumplimiento por parte de la Universidad de Santiago, respecto del Proyecto FB0807.

5. Efectuar revisiones a los expedientes de gastos con mayor cobertura y periodicidad, en aquellos casos en que la aprobación de los mismos se efectúe vía plataforma online, aplicando la normativa vigente señalada en sus manuales de rendiciones, y realizando un análisis estricto en la comprobación de la existencia de la documentación.

6. Elaborar los manuales de procedimientos informados como solución a las objeciones realizadas.

7. Completar los informes cuatrimestrales de avance, los antecedentes relativos al cumplimiento de objetivos y metas del instrumento; reportes y explicaciones sobre las diferencias ocurridas -positivas o negativas- en cuanto a lo programado; además, de la información respecto de las actividades previstas en el convenio que no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo establecido en la cláusula décimo cuarta del mencionado convenio de desempeño suscrito con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

8. Evaluar la procedencia de incorporar en la planificación de la Unidad de Auditoría Interna de la CONICYT, la revisión de los Fondos de Innovación para la Competitividad, atendida la envergadura de los montos involucrados.

9. Comunicar a la Universidad de Santiago, las diferencias detectadas en las compras de bienes de capital, solicitando el reintegro de los M\$ 8.882, o descontar de las futuras transferencias.

10. Fortalecer el control interno asociado a la exigencia del cumplimiento de los compromisos por parte de las entidades beneficiarias, en pro del logro de los objetivos de los diversos programas de que se trata, los cuales son financiados con el FIC.

11. Incorporar cláusulas en los respectivos convenios, que permitan detectar eventuales incompatibilidades de jornadas laborales, permitiendo, además, la acreditación de las labores encomendadas.

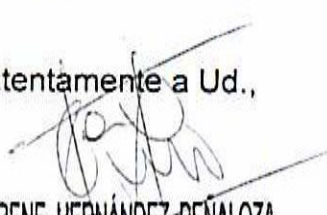
12. Exigir el cumplimiento en la entrega de las conciliaciones bancarias por parte de las beneficiarias, en aquellos proyectos que lo exigen dando cumplimiento con los convenios respectivos.

Para el caso de la Universidad Andrés Bello, se deberán remitir a esta Contraloría General, los antecedentes que acrediten la existencia de los aludidos fondos, en un plazo que no exceda de 15 días hábiles, contados desde la recepción del presente Informe Final.

Con todo, cabe hacer presente que de acuerdo con las políticas de fiscalización de este Organismo de Control, se verificará en una auditoría de seguimiento, la implementación y cumplimiento de las medidas informadas por esa Entidad, como las instruidas por esta Contraloría General.

No obstante lo anterior, la Entidad examinada deberá informar de las medidas adoptadas para dar solución a lo instruido en el término de 60 días hábiles, en aquellos casos en que no se ha fijado un plazo definido, contados desde la recepción del presente Informe Final.

Saluda atentamente a Ud.,


MARIA IRENE HERNÁNDEZ PEÑALOZA

Jefa Área de Educación, Trabajo

y Previsión Social

División de Auditoría Administrativa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 1

FECHAS EN QUE CONICYT INFORMÓ OPERACIONES A LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Línea	Mes gasto	Fecha informada
FCH	ENERO	01-04-2011
FCH	ENERO	07-04-2011
FCH	ENERO	11-08-2011
FCT	ENERO	07-04-2011
FCH	FEBRERO	01-04-2011
FCH	FEBRERO	07-04-2011
FCH	FEBRERO	11-08-2011
FCT	FEBRERO	01-04-2011
FCT	FEBRERO	07-04-2011
FCT	FEBRERO	11-05-2011
FCT	FEBRERO	12-01-2012
SPI	FEBRERO	01-04-2011
SPI	FEBRERO	07-04-2011
FCH	MARZO	11-05-2011
FCH	MARZO	11-08-2011
FCH	MARZO	12-08-2011
FCT	MARZO	11-05-2011
FCT	MARZO	12-01-2012
FCH	ABRIL	09-06-2011
FCH	ABRIL	11-08-2011
FCT	ABRIL	12-01-2012
FCH	MAYO	11-08-2011
FCH	MAYO	12-01-2012
FCT	MAYO	10-07-2011
FCT	MAYO	12-01-2012
FCH	JUNIO	11-08-2011
FCH	JUNIO	12-01-2012
FCH	JUNIO	30-08-2011
FCT	JUNIO	12-01-2012
SPI	JUNIO	06-09-2011
FCH	JULIO	06-09-2011
FCH	JULIO	12-01-2012
FCT	JULIO	06-09-2011
FCT	JULIO	12-12-2011
SPI	JULIO	06-09-2011
FCT	AGOSTO	10-11-2011
FCT	AGOSTO	12-12-2011
SPI	AGOSTO	12-01-2012
FCH	OCTUBRE	12-12-2011
FCT	OCTUBRE	12-01-2012
FCT	OCTUBRE	12-12-2011
FCT	NOVIEMBRE	12-01-2012

Fuente: Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

FCT: Fomento de la Ciencia y la Tecnología

FCH: Formación de Capital Humano

SPI: Sensibilización del País sobre Innovación



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 2

PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO PIA FB0807, CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA NANOCIENCIA Y NANOTECNOLOGÍA, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Nombre	RUN	DV	USACH	Proyecto
Guarda [REDACTED]	[REDACTED]	X	Jornada Completa	Lunes a Viernes 17:00 a 18:00 horas
[REDACTED] Hernández		X	Jornada Completa	Lunes a Viernes 14:00 a 18:00 horas
[REDACTED] Escudey		X	Jornada Completa	Lunes a Viernes 14:00 a 18:00 horas
[REDACTED] Rubio		X	Jornada Completa	Lunes a Viernes 9:00 a 14:00 horas
[REDACTED] Laurido		X	Jornada Completa	Lunes a Viernes 14:00 a 18:00 horas
[REDACTED] Altbir		X	Jornada Completa	Lunes a Viernes 14:00 a 18:00 horas
[REDACTED] Cárdenas		X	Jornada Completa	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 horas
[REDACTED] Retamal		X	Jornada Completa	Lunes a Viernes 14:00 a 18:00 horas
[REDACTED] Aliaga		X	Jornada Completa	Lunes a Viernes 14:00 a 18:00 horas
[REDACTED] Constandil		X	Jornada Completa	Lunes a Viernes 14:00 a 18:00 horas
[REDACTED] Venegas		X	Jornada Completa	Lunes a Viernes 14:00 a 18:00 horas
[REDACTED] Velásquez		X	Jornada Completa	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 horas
[REDACTED] Escrig		X	Jornada Completa	Lunes a Viernes 14:00 a 18:00 horas
[REDACTED] Orihuela		X	Jornada Completa	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 horas
[REDACTED] Galotto		X	Jornada Completa	Lunes a Viernes 17:00 a 18:00 horas
[REDACTED] Casagrande		X	Jornada Completa	Lunes a Viernes 14:00 a 18:00 horas

Jornada Completa: Lunes a Jueves de 09:00 a 18:00 horas y Viernes 09:00 a 17:00 horas

Fuente: Departamento de Personal, de la Universidad de Santiago de Chile



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 3

CONTROL DE INGRESOS DEL FONDEF; PROYECTO D10I1100, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Concepto	Documento N°	Fecha	Monto según Control del Proyecto	Moto según Libro Banco \$	Informe Cuatrimestral	Observación
PAGO HONORARIOS DE PÁEZ DICIEMBRE	53	22-12-2011	75.000	67.500		No considerado en Informe
PAGO HONORARIOS DE ZAGAL DICIEMBRE	58	22-12-2011	75.000	67.500		No considerado en Informe
PAGO HONORARIOS DE MATTOS DICIEMBRE	4	28-12-2011	540.000	486.000		No considerado en Informe
ARTÍCULOS DE COMPUTACIÓN CASA ROYAL	20379827	06-01-2012	8.970		8.970	No considerado Libro Banco
ARTÍCULOS DE COMPUTACION CASA ROYAL	20379828	06-01-2012	8.650		8.650	No considerado Libro Banco
PAGO HONORARIOS DE CAROLI DICIEMBRE	13	12-01-2012	154.000	138.600		No considerado en Informe
ARTÍCULOS DE OFICINA CENCOSUD	7683335	12-01-2012	43.780		43.780	No considerado Libro Banco
DESTILADOR DE AGUA SOVIQUIM LTDA	222766	12-01-2012	424.830			No consignado en Libro Banco e Informe
MATERIAL DE LABORATORIO SOVIQUIM	222961	13-01-2012	46.648		46.648	No considerado Libro Banco
REACTIVOS SIGMA	18195	19-01-2012	76.944		76.944	No considerado Libro Banco
CÁMARA WIRELES MICROPLAY S.A.	14969	22-01-2012	69.990			No consignado en Libro Banco e Informe
REACTIVOS SIGMA	18271	27-01-2012	84.959		84.959	No considerado Libro Banco
REACTIVOS SIGMA	18325	30-01-2012	54.353		54.353	No considerado Libro Banco
PAGO HONORARIOS DE MATTOS ENERO FEBRERO	5	01-03-2012	1.080.000	972.000		No considerado en Informe
PAGO HONORARIOS DE PÁEZ ENERO FEBRERO	56	01-03-2012	150.000	135.000		No considerado en Informe
PAGO HONORARIOS DE RIQUELME ENERO FEBRERO	1	01-03-2012	1.000.000	900.000		No considerado en Informe
PAGO HONORARIOS DE ZAGAL ENERO FEBRERO	63	01-03-2012	150.000	135.000		No considerado en Informe
PAGO HONORARIOS DE CAROLI ENERO FEBRERO	16	30-03-2012	308.000	277.200		No considerado en Informe
PAGO HONORARIOS DE DEL VALLE MARZO	85	02-04-2012	300.000		300.000	No considerado Libro Banco
PAGO HONORARIOS DE ROJAS MARZO	5	02-04-2012	207.000		207.000	No considerado Libro Banco



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Concepto	Documento N°	Fecha	Monto según Control del Proyecto	Moto según Libro Banco \$	Informe Cuatrimestral	Observación
PAGO HONORARIOS [REDACTED] CAROLI MARZO	17	02-04-2012	154.000			No consignado en Libro Banco e Informe
PAGO HONORARIOS [REDACTED] PÁEZ MARZO	62	02-04-2012	75.000			No consignado en Libro Banco e Informe
PAGO HONORARIOS [REDACTED] ZAGAL MARZO	68	02-04-2012	75.000			No consignado en Libro Banco e Informe
BOMBA PERISTALTICA CIENTEC S.A.	4674	18-04-2012	1.805.420	1.805.420		No considerado en Informe
PAGO HONORARIOS [REDACTED] ZAGAL ABRIL	72	24-04-2012	75.000			No consignado en Libro Banco e Informe
PAGO HONORARIOS [REDACTED] DEL VALLE ABRIL	86	24-04-2012	300.000		300.000	No considerado Libro Banco
PAGO HONORARIOS [REDACTED] ROJAS ABRIL	6	24-04-2012	207.000		207.000	No considerado Libro Banco
PAGO HONORARIOS [REDACTED] SEGURA MARZO-ABRIL	66	26-04-2012	600.000			No consignado en Libro Banco e Informe
PAGO HONORARIOS [REDACTED] CAROLI ABRIL	18	27-04-2012	406.000			No consignado en Libro Banco e Informe
PAGO HONORARIOS [REDACTED] PÁEZ ABRIL	64	27-04-2012	75.000			No consignado en Libro Banco e Informe
OVERHEAD	SIN NUMERO	30-04-2012			5.310.000	No considerado en control adm. y Libro Banco
SOVIQUIM LTDA.	222766-222961	26-01-2012		471.478		No considerado en control adm. y Libro Banco
REEMBOLSO IVANILDO DE MATTOS	SIN NUMERO	03-02-2012		188.360		No considerado en control adm. y Libro Banco
RETENCIÓN DE IMPUESTOS	SIN NUMERO	26-03-2012		65.700		No considerado en control adm. y Libro Banco
SIGMA ALDRICH LTDA.	18195-18271- 18325	09-04-2012		216.256		No considerado en control adm. y Libro Banco

Fuente: Laboratorio de Docencia en Biología, de la USACH



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ANEXO N° 4

ANTECEDENTES NO PROPORCIONADOS POR EL INIA SOBRE EL PROYECTO G09I1008

Número documento	Fecha	Proveedor	Monto \$
112044810	06-01-2011	Macro Gen	67.589
69711	14-01-2011	Compañía De Seguros De Créditos Continental S.A.	231.610
52919	10-02-2011	Fermelo S.A.	8.687
102070711	10-02-2011	Macrogen	93.662
102070811	10-02-2011	Macrogen	46.831
102199011	18-02-2011	Macrogen	23.415
102198911	18-02-2011	Macrogen	28.099
101142811	20-02-2011	Macro Gen	46.807
575242	22-02-2011	Federal Express Agencia En Chile	31.838
1708094	24-02-2011	Indura S.A.	33.380
101188911	25-02-2011	Macrogen	46.831
103035311	03-03-2011	Macrogen	93.356
61475	07-03-2011	Andes Importadora Y Exportadora Ltda.	100.555
103074211	07-03-2011	Macrogen	46.831
24273	08-03-2011	Abril y Compañía Limitada	101.274
24274	08-03-2011	Abril y Compañía Limitada	101.274
24276	08-03-2011	Abril y Compañía Limitada	101.274
53274	08-03-2011	Fermelo S.A.	99.846
53275	08-03-2011	Fermelo S.A.	99.722
81665	09-03-2011	Cientec Instrumentos Científicos S.A.	379.199
7648	11-03-2011	Biosonda S.A.	306.727
53417	14-03-2011	Fermelo S.A.	286.171
53602	22-03-2011	Fermelo S.A.	93.058
53585	22-03-2011	Fermelo	63.742
260317	23-03-2011	Jaime Enrique Riquelme González	16.000
527	25-03-2011	Comercializadora Biosforza Limitada	512.771
41	06-04-2011	Sociedad Rathgeb Y Compañía Limitada	84.252
53958	06-04-2011	Fermelo	353.430
25397	07-04-2011	Abril y Compañía Limitada	84.395
104112311	11-04-2011	Macrogen	88.588
104130311	12-04-2011	Macrogen	47.204
545	14-04-2011	Bioforza	20.587
548	14-04-2011	Biogorza	247.929
104170111	14-04-2011	Macrogen	49.564
6430	19-04-2011	Bioscan S.A.	244.249
62	21-04-2011	Ortega Tapia Luis Marcelo	940.000
35	21-04-2011	Sánchez Sepúlveda Evelyn Arlette	1.453.500
86	26-04-2011	Rubio Astudillo Julia	533.333
33	30-04-2011	Toro Navarro Carolina Del Carmen	480.000
105040211	03-05-2011	Macrogen	23.696
12615	04-05-2011	Sigma Aldrich Quimica Ltda.	128.092
6483	05-05-2011	Bioscan S.A.	434.564
74774	06-05-2011	Compania De Seguros De Crédito Continental	347.504



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Número documento	Fecha	Proveedor	Monto \$
		S.A.	
12704	11-05-2011	Sigma-aldrich Química Ltda.	92.965
12426348	12-05-2011	Banco Santander Chile	15.589
2530914	12-05-2011	Santander Santiago	4.678
6542	18-05-2011	Bioscan S.A.	237.881
63	23-05-2011	Ortega Tapia Luis Marcelo	940.000
87	23-05-2011	Rubio Astudillo Julia	533.333
36	25-05-2011	Sánchez Sepúlveda Evelyn Arlette	1.453.500
34	25-05-2011	Toro Navarro Carolina Del Carmen	480.000
55053	25-05-2011	Fermelo S.A.	18.678
1797862	27-05-2011	Indura S.A.	35.382
25429	31-05-2011	Pinto Y Gajardo S.A.	95.200
25428	31-05-2011	Pinto Y Gajardo S.A.	95.200
3893	31-05-2011	Com. Health Equipment Supply Ltda.	10.335
27210	31-05-2011	A Bril Y Cia. Ltda.	129.725
27215	31-05-2011	A Bril Y Cia. Ltda.	84.395
205493	01-06-2011	Winkler Ltda.	24.395
2841286	01-06-2011	Banco Santander Santiago	4.651
12492477	01-06-2011	Banco Santander Santiago	15.499
63461	06-06-2011	Andes Importadora Y Exportadora Ltda.	28.560
205731	06-06-2011	Winkler Ltda.	28.560
6675	06-06-2011	Bioscan S.A.	80.801
12507320	06-06-2011	Santander Santiago	15.601
32904598	06-06-2011	Santander Santiago	4.682
12507323	06-06-2011	Santander Santiago	15.601
32904709	06-06-2011	Santander Santiago	4.682
12507322	06-06-2011	Santander Santiago	15.601
32904768	06-06-2011	Santander Santiago	4.682
27651	09-06-2011	ABril Y Cia. Ltda.	84.395
27652	09-06-2011	ABril Y Cia. Ltda.	84.395
635	09-06-2011	Com. Biosforza Ltda.	81.272
634	09-06-2011	Com. Biosforza Ltda.	135.796
636	09-06-2011	Com. Biosforza Ltda.	63.783
29597	14-06-2011	Soc. Rojas Y Guerrero Ltda.	54.304
12567565	14-06-2011	Banco Santander Santiago	15.565
33022459	14-06-2011	Santander Santiago	4.671
114462	15-06-2011	Moreno Asociados Ltda.	83.223
114469	15-06-2011	Moreno Asociados Ltda.	115.668
114477	15-06-2011	Moreno Asociados Ltda.	83.223
54789	16-06-2011	Fermelo S.A.	35.621
36925218	16-06-2011	Sodimac S.A.	130.624
4457	16-06-2011	Verónica del C. Sepúlveda Salas	104.625
4458	16-06-2011	Verónica del C. Sepúlveda Salas	104.625
4459	16-06-2011	Verónica del C. Sepúlveda Salas	104.625
4460	16-06-2011	Verónica del C. Sepúlveda Salas	21.372
1822835	21-06-2011	Indura S.A.	35.382
64	22-06-2011	Ortega Tapia Luis Marcelo	940.000



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Número documento	Fecha	Proveedor	Monto \$
12584423	22-06-2011	Santander Santiago	15.696
3153383	22-06-2011	Santander Santiago	4.711
12584418	22-06-2011	Santander Santiago	15.696
3153537	22-06-2011	Santander Santiago	4.711
88	24-06-2011	Rubio Astudillo Julia	533.333
35	24-06-2011	Toro Navarro Carolina Del Carmen	480.000
8436	29-06-2011	Biosonda S.A.	274.637
528	30-06-2011	INIA	12.070
78	30-06-2011	Sánchez Sepúlveda Evelyn Arlette	1.081.121
4468	04-07-2011	Verónica del C. Sepúlveda Salas	69.258
3356713	06-07-2011	Santander Santiago	4.654
356926	06-07-2011	Santander Santiago	4.654
3356802	06-07-2011	Banco Santander	4.654
442393	12-07-2011	Banco Santander Chile	4.623
442644	12-07-2011	Santander Santiago	4.623
12707015	12-07-2011	Banco Santander Chile	15.403
442555	12-07-2011	Banco Santander Santiago	4.623
37465	14-07-2011	Masprot Soc. Com. E. Ind. Limitada	19.354
38126867	14-07-2011	Sodimac S.A.	4.396
38126869	14-07-2011	Sodimac S.A.	2.198
50363	18-07-2011	Sociedad Artesanos Destiladores De Agua Y Líquidos	40.460
6595	18-07-2011	Genética Y Tecnología Limitada	59.500
10607	21-07-2011	Servicio Técnico Mimet Ltda.	27.846
1	21-07-2011	No indica concepto	5.700
30344	26-07-2011	Sociedad Rojas Y Guerrero	200.511
4375	29-07-2011	Health Equipment Supply Ltda.	102.673
1858371	29-07-2011	Indura S.A.	340.798
6292759	01-08-2011	Proveedores Integrales Prisa S.A.	33.111
1344111	04-08-2011	Distribuidora Ofimarket S.A.	33.522
4487	04-08-2011	Verónica del C. Sepúlveda Salas	14.209
30583	04-08-2011	Sociedad Rojas Y Guerrero Ltda.	93.572
30584	04-08-2011	Sociedad Rojas Y Guerrero Ltda.	108.610
1343725	05-08-2011	Distribuidora Ofimarket S.A.	86.816
50492	05-08-2011	Sociedad Artesanos Destiladores De Agua y Líquidos	40.460
37899	08-08-2011	Masprot Soc. Com. e Ind. Limitada	1.493
28021008	09-08-2011	Supermercados Hiper Limitada	17.060
4503	16-08-2011	Verónica del C. Sepúlveda Salas	82.348
4502	16-08-2011	Verónica del C. Sepúlveda Salas	18.564
4497	16-08-2011	Verónica del C. Sepúlveda Salas	64.141
4501	16-08-2011	Verónica del C. Sepúlveda Salas	47.517
4070465	23-08-2011	Santander Santiago	4.679
1	30-08-2011	INIA	5.568.885
4516	30-08-2011	Verónica del C. Sepúlveda Salas	104.625
4517	30-08-2011	Verónica del C. Sepúlveda Salas	104.625
4519	30-08-2011	Verónica del C. Sepúlveda Salas	104.625
98411	09-09-2011	Macrogen	10.408



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
ÁREA EDUCACIÓN, TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Número documento	Fecha	Proveedor	Monto \$
1226876	23-09-2011	Merck S.A.	57.220
63011	14-10-2011	Macrogen	36.947
3211	25-10-2011	Macrogen	10.408
4597	24-11-2011	Verónica del C. Sepúlveda Salas	57.477
67162	24-11-2011	Andes Importadora Y Exportadora Ltda.	47.303
67169	24-11-2011	Andes Importadora Y Exportadora Ltda.	38.229
67170	24-11-2011	Andes Importadora Y Exportadora Ltda.	38.229
58774	24-11-2011	Fermelo S.A.	27.760
3825	28-11-2011	Jorge Florencio León Barrera	4.001
2	30-11-2011	INIA	2.386.665
1237008	30-11-2011	Merck S.A.	37.036
2873428	30-11-2011	Electrónica Casa Royal Limitada	76.740
40243	01-12-2011	Masprot Soc. Com. E. Ind. Limitada	48.926
1983060	05-12-2011	Indura S.A.	35.382
3020609	05-12-2011	Distribuidora Ofimarket S.A.	114.216
67367	05-12-2011	Andes Importadora Y Exportadora Ltda.	50.873
51296	07-12-2011	Sociedad Artesanos Destiladores De Agua y Líquidos	40.460
61116	09-12-2011	Mundo Lab S.A.	107.442
61117	09-12-2011	Mundo Lab S.A.	107.442
61118	09-12-2011	Mundo Lab S.A.	107.442
61119	09-12-2011	Mundo Lab S.A.	107.442
508740	13-12-2011	Easy S.A.	932
59255	16-12-2011	Fermelo S.A.	18.664
70	20-12-2011	Ortega Tapia Luis Marcelo	940.000
94	21-12-2011	Rubio Astudillo Julia	533.333
1240001	21-12-2011	Merck S.A.	84.580
4625	22-12-2011	Verónica del C. Sepúlveda Salas	78.540
4618	22-12-2011	Verónica del C. Sepúlveda Salas	82.586
292094	22-12-2011	Díaz Y Compañía Limitada	2.558.501
840	22-12-2011	Bloforza	957.450
13429076	23-12-2011	Banco Santander De Chile	17.334
937144	23-12-2011	Santander Santiago	5.202
82935	26-12-2011	Victor Enrique Valdivia	52.836
292119	26-12-2011	Díaz Y Compañía Limitada	1.178.100
68382	27-12-2011	Soc.de Desarrollo Tecnológico De La Universidad De	24.276
4629	27-12-2011	Verónica del C. Sepúlveda Salas	131.471
4628	27-12-2011	Verónica del C. Sepúlveda Salas	96.807
41	30-12-2011	Toro Navarro Carolina Del Carmen	480.000
76	30-12-2011	Sánchez Sepúlveda Evelyn Arlette	1.142.790
Total			37.172.996

Fuente: Sistema de Rendición de Cuentas del FONDEF, de la CONICYT



www.contraloria.cl